

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia: Filiación Extramatrimonial
Demandante: Deicy Alejandra Martínez Gaitán,
Demandado: Herederos De Jaiver Ernesto Ruiz Mesa
Radicación: 2021-00131

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º, artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, para que en el término de cinco días (5) días hábiles se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

Deberá indicar expresamente quien(es) componen la parte demandada como herederos determinados dentro del proceso de conformidad con el numeral 2º del artículo 82 del C.G.del P., en concordancia con el art. 87 del mismo estatuto.

Se reconoce personería para actuar en las presentes diligencias al Doctor **ARGEMIRO GONZALEZ CAICEDO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

372706b7ff92b3700ac23a9e5d4d7b4d95ae4d106332c507804504b3f08e65

1b

Documento generado en 21/10/2021 11:21:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>